



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00059** - 2013-A/MPMN

Moquegua, **28 ENE. 2013**

VISTO: EL INFORME Nº 148-2012-MVC-IO-OSLO/MPMN; PROVEIDO Nº 5740-2012-ASO/OSLO/MPMN; INFORME Nº 2109-2012-OPMR-ASO-OSLO/GM/MPMN; PROVEIDO Nº 7923-2012-OSLO/MPMN; INFORME Nº 3543-2012-OSLO/GM/MPMN; PROVEIDO Nº 4925-2012-SUB-GC-MPMN; PROVEIDO Nº 83744-GA/MPMN; INFORME Nº 0016-2013-GA/GM/MPMN; PROVEIDO Nº 186-2013-GPP/GM/MPMN; INFORME Nº 014-2013-SGPH-GPP/GM/MPMN; PROVEIDO Nº 252-2013-GPP/GM/MPMN; INFORME Nº 0036-2013-GPP/GM/MPMN; **SOBRE RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DEL CONSORCIO MOQUEGUA - MAGS**, correspondiente al año 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 148-2012-MVC-IO-OSLO/MPMN, el área de Supervisión de Obras otorga la conformidad respecto del avance de ejecución de obra del "**CONSORCIO MOQUEGUA MAGS**", del proyecto: "**Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial Nº 320 Mariscal Nieto**".

Que, con Informe Nº 2109-2012-OPMR-ASCO-OSLO/GM/MPMN, el encargado del Área de Supervisión de Obras remite la conformidad de la Valorización Nº 01 de la Obra en mención por lo que procede la cancelación del servicio del contratista "**CONSORCIO MOQUEGUA - MAGS**" la suma de **S/. 247, 701.24 nuevos soles** incluido IGV, por lo que sugiere derivar el documento a la Gerencia de Administración para el pago respectivo;

Que, con Informe Nº 3543-2012-OSLO/GM/MPMN, remite la valoración de la obra Nº01 correspondiente al mes de noviembre de la obra en mención la misma que fue evaluada por el inspector de obra por lo que deberá proceder a la cancelación a favor del contratista la suma de **S/. 247,701.24 nuevos soles**, sugiere continuar con el trámite respectivo.

Que, con Informe Nº 0016-2013-GA/GM/MPMN, solicita la certificación de disponibilidad presupuestal para atender el reconocimiento de deuda a favor del contratista "**CONSORCIO MOQUEGUA - MAGS**" por el importe **S/. 274,701.24 nuevos soles** correspondientes a la valoración Nº 01 de la Obra en mención.

Que, con informe Nº 014-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, remite opinión presupuesta favorable del proyecto en mención a favor del "**CONSORCIO MOQUEGUA MAGS**", que cuenta con apertura de meta para la cancelación de la deuda.

Que, con informe Nº 0036-2013-GPP/GM/MPMN, remite opinión presupuestal con respecto al reconocimiento de deuda a favor del "**CONSORCIO MOQUEGUA MAGS**" por un monto de **S/. 247,701.24 nuevos soles**. Según detalle:

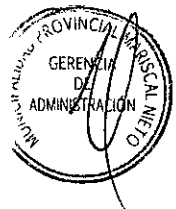
Sec. Funcional : 0052

Proyecto : "**Mejoramiento del Servicio Educativo de la IEI Nº 320 Mariscal Nieto Moquegua**".

Fte. Fto. : 5 Recursos Determinados

T. Costo : Costo por Contrata

Importe : S/. 274,701.24 nuevos soles



Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades está facultada por lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio Fiscal 2012, a efectuar la Adquisición de bienes y servicios de conformidad con lo dispuesto por el **Decreto Legislativo N° 1017 Reglamentó de la ley de Contrataciones del Estado** aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, las valorizaciones tiene el carácter de pagos a cuenta y serán elaborados el último día de cada periodo por el supervisor y el contratista de conformidad con el artículo 197° del presente Reglamento.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Ley N° 28522 y N° 27293, Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01, que aprueba la Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública, y las visaciones correspondientes

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER EN CALIDAD DE DEUDA, la Obligación pendiente de S/. 274,701.24 nuevos soles (**Doscientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Uno con 24/100 nuevos soles**) correspondiente al periodo de Noviembre 2012, deuda por concepto de Valorización N° 01 de Obra, deuda contraída a favor del "**CONSORCIO MOQUEGUA - MAGS**".

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para proveer Recursos Presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente Resolución los anexos adjuntos a la misma que cuenta con Uno (01) File.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Ing. LORENZO GUERRERO TAFUR
REGIDOR(©) ALCALDIA